



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0144-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 17 de agosto de 2023.

### VISTO:

La hoja de Ruta N° 00006413-2023-PROVRAEM, por el cual el director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°154-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita conformación de Comité de Evaluación de Concurso Público CAS temporal por Suplencia CAS N° 004-2023-PROVRAEM a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

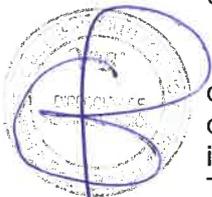
Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, con Informe N° 099-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, de fecha 16 de agosto del 2023 emitido por el Especialista en Recursos Humanos propone al Director de la Oficina de Administración, la Conformación del Comité de Selección de Evaluación de Concurso Público CAS temporal por suplencia N° 004-2023-PROVRAEM, estando al requerimiento de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS temporal por suplencia; motivo por el cual se propone como miembros integrantes a las siguientes:





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0144-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
<b>CPC. Eustergio Palomino Cabezas</b> Director de la Oficina de Administración.	<b>ABOG. Luis Rodríguez Tenorio</b> Director de la Oficina de Asesoría Legal	Presidente
<b>ING. Albújar Pérez Guido Tulio</b> Especialista en Infraestructura Rural	<b>ING. José Gabriel Napa Huaranca</b> Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
<b>CPC. Rafael Gómez Tineo</b> Especialista en Recursos Humanos	<b>CPC. Edgar Núñez Vilca</b> Especialista en Tesorería	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 154-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 17 agosto del 2023 el Director de la Oficina de Administración, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes presentados por el Especialista en Recursos Humanos, considerando la propuesta de conformación de comité de evaluación de Concurso Público CAS temporal por suplencia N° 004-2023-PROVRAEM, para la contratación del personal bajo el régimen laboral especial de contrataciones en Administración de Servicio CAS, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Concurso Público CAS temporal por Suplencia CAS N° 004-2023-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
<b>CPC. Eustergio Palomino Cabezas</b> Director de la Oficina de Administración.	<b>ABOG. Luis Rodríguez Tenorio</b> Director de la Oficina de Asesoría Legal	Presidente
<b>ING. Albújar Pérez Guido Tulio</b> Especialista en Infraestructura Rural	<b>ING. José Gabriel Napa Huaranca</b> Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
<b>CPC. Rafael Gómez Tineo</b> Especialista en Recursos Humanos	<b>CPC. Edgar Nuñez Vilca</b> Especialista en Tesorería	Segundo Miembro

**Artículo 2°.** - **EL COMITÉ**, conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JCM/DE  
 OAL  
 Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
 DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
 PROVRAEM  
 .....  
**ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN**  
 DIRECTOR EJECUTIVO